

Asunto: Nombramiento Comisión de Selección para la lista de espera de taquillero/taquillera

Vista la propuesta del Servicio Administrativo de Cultura y Turismo, que dice:

“Es objeto del presente expediente, la constitución de una lista de espera para la provisión, con carácter no permanente, del puesto de trabajo de personal de taquilla integrado en la Plantilla del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, nivel 18. Una vez constituida la lista de espera y a medida que existan razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se procederá a llamar a los aspirantes integrados en la Lista de espera conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Instrucción General para la gestión de la bolsa de empleo así como para la selección y cese de personal no permanente del ayuntamiento de Zaragoza (BOP de 13 de Marzo de 2020).

Las Bases de la presente convocatoria fueron aprobadas por acuerdo del Consejo del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen de fecha 15 de diciembre de 2020, publicadas en el BOPZ de 21 de diciembre. La lista provisional de incluidos y excluidos fue aprobada por resolución de la Vicepresidenta de 5 de febrero de 2021.

La base sexta de las Bases de la presente convocatoria establece que:

“La Comisión de Selección será designada por la Presidencia o, en su caso, Vicepresidencia del Patronato u órgano competente y estará constituida por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y pertenecer a la misma categoría profesional o superior, o pertenecer al grupo o grupos superiores de los previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Presidencia de la Comisión de Selección coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad del Presidente, salvo que se hayan establecido otros criterios preferentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Presidencia o Vicepresidencia del Patronato.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas a la Comisión de Selección. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Las funciones de Presidencia de la Comisión de Selección, en ausencia del Presidente/a, serán ejercidas por los vocales designados, siguiendo el orden de su nombramiento según establece el apartado primero de la presente base.

La Comisión de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

A partir de su constitución, la Comisión de Selección, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, incluidos siempre el Presidente y el Secretario.”

Por resolución de 18 de febrero de 2021 la Vicepresidenta del PMAEI nombró a los miembros de la Comisión de Selección. Posteriormente el nombramiento fue notificado a los mismos. El día dos de marzo de 2021 se recibe escrito de Dña. Mercedes Moñux Navarro, que había sido designada como presidenta reserva de la Comisión, absteniéndose de formar parte de la misma en virtud del artículo 23.4 b) de la ley 40/2015.”

Por todo lo anterior, en virtud de las atribuciones delegadas en fecha 2 de abril de 2018, por Decreto de la Presidencia del Patronato Municipal de Artes Escénicas e Imagen, así como en virtud de la base sexta de las Bases de la presente convocatoria, se adopta la siguiente **resolución**:

PRIMERO.- Quedar enterada de la abstención de Dña. Mercedes Moñux Navarro como miembro de la Comisión de selección para el proceso de constitución de una lista de espera en la categoría de personal de taquilla del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen.

SEGUNDO.- Designar como miembro de la Comisión de Selección para el proceso de constitución de una lista de espera en la categoría de personal de taquilla del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, en sustitución de Dña. Mercedes Moñux Navarro, a D. Jesús Baselga Colás, animador cultural del Patronato de las Artes Escénicas y de la Imagen, en calidad de presidente reserva.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, así como en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, sección del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen.

I.C. de Zaragoza, a 9 de marzo de 2021.

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO
p.d. de atribuciones del Presidente del
Patronato por Decreto de 2 de abril del 2018


Sara Fernández Escuer